



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-110987182-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 17 de Diciembre de 2019

Referencia: REG - EX-2019-57113828- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2326/19 (RESOL-2019-2326-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo y anexos que lucen en las páginas 11,13,15,17 y 19 del IF-2019-57232521-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2713/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.17 12:07:39 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.17 12:07:32 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Marzo de 2019, se reúnen, por una parte, la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA** representada en este acto por el Sr. Guillermo Roberto MOSER, en su carácter de Secretario General y el Sr. Lauro PAZ, en su carácter de Secretario Gremial, con domicilio en la calle Lima 163, piso 9° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la FATLyF, y por la otra parte **HIDROELECTRICA DIAMANTE S.A.** representada en este acto por el Sr. Javier TABAKMAN y el Sr. Mario LORDI en su carácter de Apoderados, en adelante LA EMPRESA, y acuerdan lo siguiente:

Que las partes desean instrumentar el acuerdo de incremento salarial alcanzado, que será aplicable al personal de **Hidroeléctrica Diamante S.A.** representados por la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, y que tendrá vigencia desde el **1° de Marzo de 2019 hasta el 29 de Febrero del 2020**. En tal sentido las partes acuerdan otorgar al personal convenionado representado por la FATLyF, el siguiente incremento salarial:

- 1) A partir del mes de **Marzo** de 2019 inclusive, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado representado por la FATLyF, un incremento salarial del **15% (quince por ciento)** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Febrero de 2019. Se adjunta a la presente como ANEXO I, la correspondiente escala salarial del Convenio Colectivo.
- 2) A partir del mes de **Junio** de 2019, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado representado por la FATLyF, un incremento salarial del **4% (cuatro por ciento)** adicional y no acumulativo que se calculara sobre los salarios del Mes de Febrero de 2019. Se adjunta a la presente como ANEXO II, la correspondiente escala salarial del Convenio Colectivo.
- 3) A partir del mes de **Agosto** de 2019, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado representado por la FATLyF, un incremento salarial del **4% (cuatro por ciento)** adicional y no acumulativo que se calculara sobre los salarios del Mes de Febrero de 2019. Se adjunta a la presente como ANEXO III, la correspondiente escala salarial del Convenio Colectivo.
- 4) Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.
- 5) Sin perjuicio de lo aquí acordado partes ratifican su voluntad de reunirse durante el mes de Setiembre de 2019, a los fines de efectuar un monitoreo y revisión de la variación

IF-2019-57232521-APN-DGDMT#MPYT

del Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC, evaluando el impacto sobre los niveles salariales.

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.

PARTE GREMIAL


Lauro José Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.


GUILLERMO RAMOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.

PARTE EMPRESARIA



HIDROELECTRICA LOS NIHUILES S.A. - HIDROELÉCTRICA DIAMANTE S.A.

Grilla Salarios Convenio Luz y Fuerza - Mar 2019

ANEXO I

\$ 61.934,56	23						N.D. 10	N I V E L D E D I C A C I O N
\$ 59.952,57	22						N.D. 9	
\$ 57.970,34	21						N.D. 10	
\$ 56.145,85	20						N.D. 9	
\$ 54.321,41	19						N.D. 10	
\$ 53.720,11	18						N.D. 9	
\$ 53.012,93	17						N.D. 8	
\$ 52.317,64	16						N.D. 7	
\$ 51.634,48	15						N.D. 6	
\$ 50.962,57	14						N.D. 6	
\$ 49.416,68	13						N.D. 10	
\$ 47.870,96	12						N.D. 9	
\$ 46.448,07	11						N.D. 10	
\$ 45.025,23	10						N.D. 9	
\$ 44.556,34	9						N.D. 8	
\$ 44.004,76	8						N.D. 7	
\$ 43.462,53	7						N.D. 6	
\$ 42.929,59	6						N.D. 5	
\$ 42.405,83	5						N.D. 4	
\$ 41.200,22	4						N.D. 3	
\$ 39.994,78	3						N.D. 2	
\$ 38.884,87	2						N.D. 1	
\$ 37.775,26	1						N.D. 1	
							N.F. 1	
							N.F. 2	
							N.F. 3	
							N.F. 4	
							N.F. 5	
							N.F. 6	
NIVEL FUNCIONAL								

GUILHERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.

Lauro José Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.

IF-2019-57232521-APN-DGDMT#MPYT

HIDROELECTRICA LOS NIHUILES S.A. - HIDROELÉCTRICA DIAMANTE S.A.

Grilla Salarios Convenio Luz y Fuerza - Jun 2019

ANEXO II

\$ 64.088,81	23						N.D. 10	N I V E L D E D I C A C I O N
\$ 62.037,88	22						N.D. 9	
\$ 59.986,70	21						N.D. 10	
\$ 58.098,74	20						N.D. 9	
\$ 56.210,85	19						N.D. 10	
\$ 55.588,64	18						N.D. 9	
\$ 54.856,85	17						N.D. 8	
\$ 54.137,38	16						N.D. 7	
\$ 53.430,46	15						N.D. 6	
\$ 52.735,18	14						N.D. 10	
\$ 51.135,52	13						N.D. 9	
\$ 49.536,04	12						N.D. 10	
\$ 48.063,65	11						N.D. 9	
\$ 46.591,32	10	N.D. 10	N.D. 8	N.D. 6	N.D. 1		N.D. 10	
\$ 46.106,12	9	N.D. 9	N.D. 7	N.D. 5			N.D. 9	
\$ 45.535,36	8	N.D. 8	N.D. 6	N.D. 4			N.D. 8	
\$ 44.974,27	7	N.D. 7	N.D. 5	N.D. 3			N.D. 7	
\$ 44.422,80	6	N.D. 6	N.D. 4	N.D. 2			N.D. 6	
\$ 43.880,82	5	N.D. 5	N.D. 3	N.D. 1			N.D. 5	
\$ 42.633,27	4	N.D. 4	N.D. 2				N.D. 4	
\$ 41.385,90	3	N.D. 3	N.D. 1				N.D. 3	
\$ 40.237,39	2	N.D. 2					N.D. 2	
\$ 39.089,18	1	N.D. 1					N.D. 1	
		N.F. 1	N.F. 2	N.F. 3	N.F. 4	N.F. 5	N.F. 6	
NIVEL FUNCIONAL								

GUILLEMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.

Lauro José Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.

IF-2019-57232521-APN-DGDMT#MPYT

HIDROELECTRICA LOS NIHUILES S.A. - HIDROELÉCTRICA DIAMANTE S.A.

Grilla Salarios Convenio Luz y Fuerza - Ago 2019

ANEXO III

\$ 66.243,06	23						N.D. 10	N I V E L D E D I C A C I O N
\$ 64.123,18	22						N.D. 9	
\$ 62.003,06	21						N.D. 10	
\$ 60.051,64	20						N.D. 9	
\$ 58.100,29	19						N.D. 10	
\$ 57.457,17	18						N.D. 9	
\$ 56.700,78	17						N.D. 8	
\$ 55.957,12	16						N.D. 7	
\$ 55.226,44	15						N.D. 6	
\$ 54.507,79	14						N.D. 10	
\$ 52.854,36	13						N.D. 9	
\$ 51.201,12	12						N.D. 10	
\$ 49.679,24	11						N.D. 9	
\$ 48.157,42	10	N.D. 10	N.D. 8	N.D. 6	N.D. 1		N.D. 10	
\$ 47.655,91	9	N.D. 9	N.D. 7	N.D. 5			N.D. 9	
\$ 47.065,96	8	N.D. 8	N.D. 6	N.D. 4			N.D. 8	
\$ 46.486,01	7	N.D. 7	N.D. 5	N.D. 3			N.D. 7	
\$ 45.916,00	6	N.D. 6	N.D. 4	N.D. 2			N.D. 6	
\$ 45.355,80	5	N.D. 5	N.D. 3	N.D. 1			N.D. 5	
\$ 44.066,32	4	N.D. 4	N.D. 2				N.D. 4	
\$ 42.777,02	3	N.D. 3	N.D. 1				N.D. 3	
\$ 41.589,91	2	N.D. 2					N.D. 2	
\$ 40.403,10	1	N.D. 1					N.D. 1	
		N.F. 1	N.F. 2	N.F. 3	N.F. 4	N.F. 5	N.F. 6	
NIVEL FUNCIONAL								

GUILLEMO A. MOSER
Secretario General
F.A.T.Ly F.

Lauro José Paz
Secretario Gremial
F.A.T.Ly F.

IF-2019-57232521-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 2326 ACU 2713-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.